**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARRROLLO DE CAPACITACIONES DEL CURSO ………………………. ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y ……………………**

**CONVENIO CAPACITACIÓN Nro. 202\_-CAPACITACIÓN- xxx**

En la ciudad de Machala, intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA-UTMACH, con Ruc Nro. 0760001580001, con domicilio en la Avda. Panamericana Km 5 1/2 Vía Pasaje, representada legalmente por Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la institución y, por otra parte, **(*razón social de la contra parte)*** con RUC ………………, domiciliado en la Provincia de ……………. en las calles ……………. representada legalmente por **(***nombres y apellidos del representante legal de la contraparte***)**, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Antecedentes. -**

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República señala "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."

Que el artículo 226 de la Constitución de la República señala "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. "

Que el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone que "La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior "

Que el artículo 107.- de la Ley Orgánica de Educación Superior señala” El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que el artículo 125.- de la Ley Orgánica de Educación Superior señala “Programas y cursos de vinculación con la sociedad. ­ Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.”

Que el artículo 127.- de la Ley Orgánica de Educación Superior señala “Otros programas de estudio. - Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados, los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se regulan en los artículos precedentes.”

Los alcances de la cooperación se alinean a los siguientes Objetivos:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Nro. 8 “*Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos*”

Objetivo Estratégico Institucional (OEI) Nro. 4: “*Incrementar la Vinculación con la Colectividad.”*

Y a los Dominios Académicos Institucionales: *“*Gestión y Desarrollo Empresarial*”.*

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

La Universidad Técnica de Machala, con sede en la ciudad de Machala y financiado por el Estado, fue fundada por Decreto Ley No. 69-04 el 14 de abril de 1969, por el Congreso de la República del Ecuador y publicado mediante Registro Oficial Suplemento 161 el 18 de abril de 1969, siendo su La Universidad Técnica de Machala es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro. Es una institución que tiene la visión, de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.;

La UTMACH es una Institución de Educación Superior, de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia,

Conforme se desprende del Estatuto vigente de la UTMACH, el Rector Jhonny Pérez Rodríguez PhD., se encuentra facultado para suscribir convenios en instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés público. Art. 83 Reglamento de Régimen Académico codificado.

**(*razón social de la contra parte)***

(*Detalle los fines y objetivos de la contraparte*)

**SEGUNDA: Objetivo. -**

Para cumplir con el Convenio la “**(*razón social de la contra parte)***” invita a establecer vínculos de cooperación interinstitucional a la **Universidad Técnica de Macha**la, para trabajar en conjunto mediante la realización de (detalle lo planificado).

**TERCERA: Obligaciones de la Universidad Técnica de Machala. –**

**(***sugerencia, pero depende de la parte requirente definir los términos*)

1. Organización académica de cada curso de capacitación.
2. Otorgar un descuento del \_\_\_% a la institución que garantice la participación de un mínimo de 25 asistentes a las capacitaciones.
3. Desarrollo de los Cursos de Capacitación de…….. para “**(*razón social de la contra parte)***”
4. Coordinar desde su perspectiva las acciones que se realicen en las charlas de capacitación
5. Proporcionar los facilitadores o capacitadores con conocimientos apropiados al tema.
6. Cumplir con el horario establecido, por parte de los capacitadores

**CUARTA: Obligaciones de (*razón social de la contra parte)***

**(***sugerencia, pero depende de la parte requirente definir los términos*)

1. Garantizar la asistencia de un mínimo de 25 asistentes a las capacitaciones.
2. Revisar la propuesta de los cursos presentada por la UTMACH y el perfil de los facilitadores para realizar las coordinaciones pertinentes a fin de que estos respondan a las necesidades de la Institución.
3. Designar al responsable de Talento Humano para asuma las funciones de seguimiento, monitoreo del cumplimiento de la planificación y calendario académico.
4. Brindar las facilidades a los participantes para que aprueben los cursos de Educación Continua sin perjuicio al cumplimiento de sus funciones en la institución

**QUINTA: Exclusión Laboral. -**

Las actividades previstas por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico y de servicio a la comunidad. Por tanto, las partes declaran que las actividades realizadas en esta Capacitación tanto la UTMACH como **(*razón social de la contra parte)***, no generan ninguna forma de relación ni dependencia laboral, administrativa o civil.

**SEXTA: Financiamiento. -**

La UTMACH no destinara ningún tipo de recurso económico para el presente convenio.

**SÉPTIMA: Seguimiento. -**

Cada parte designará a un delegado para que actúe como administrador del convenio, debiendo realizar la supervisión y seguimiento de las actividades descritas en este documento, para lo cual deberán presentar los informes pertinentes que permitan medir su cumplimiento ante la Dirección de Vinculación de la Universidad Técnica de Machala.

Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este Convenio. Los funcionarios designados son:

**DATOS PARA SEGUIMIENTO**

* Por parte “**(*razón social de la contra parte)***” designará a………

**Persona de contacto:**

**Cargo:**

**Dirección institucional:**

**Email institucional:**

**Número de Teléfono convencional:**

**Número de Celular:**

**Cuidad:**

**Provincia:**

* Por la Universidad Técnica De Machala designará a………

**Persona de contacto:**

**Cargo:** Director de Educación Continua

**Email institucional:**

**Teléfono:**

**Cuidad:**

**Provincia:**

Los administradores del presente convenio en caso de terminación de sus funciones, presentarán un informe de ejecución del mismo, a sus máximas autoridades, en un plazo no mayor a diez (10) días.

En caso de presentarse cambios del personal asignado para la administración de éste convenio, bastará que sus reemplazos sean designados con la debida antelación a través de un oficio suscrito por la máxima autoridad de cada parte, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del presente convenio; para lo cual el o los administradores salientes deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el o los nuevos administradores continúen con las mismas.

Los administradores del Convenio, tendrán los siguientes deberes y responsabilidades:

1. Supervisar la correcta ejecución del convenio, en todas sus partes;
2. Sugerir oportunamente a las partes, los correctivos que fueren necesarios para mejorar la ejecución del convenio, a través de mecanismos de evaluación;
3. Coordinar las acciones en las que el trabajo se realice de manera conjunta;
4. Informar oportunamente a las autoridades institucionales sobre los avances en la ejecución del convenio;
5. Ejecutar acciones de seguimiento permanente a todos y cada una de las actividades en ejercicio, a través de mecanismos consensuados;
6. Dar seguimiento a las actividades descritas para el buen cumplimiento del objeto del convenio;
7. Recopilar toda la información pertinente al convenio (actas, informes, convocatorias, capacitaciones, etc.; e informar a las máximas autoridades);
8. Solicitar e informar a las máximas autoridades de la entidad, prórrogas, o suspensión del convenio, las mismas que deberán estar debidamente motivadas, siempre que estos se hayan producido por causas imprevistas, técnicas, económicas, por fuerza mayor o caso fortuito, y demás causas que se consideren justas y razonables, informes que deberán ser puestos en conocimiento de las máximas autoridades para la autorización respectiva y para el caso que cuando el convenio cumpla su vigencia firma las actas de terminación /cierre.
9. Elaborar las actas, informes, y/o cualquier documento que fuere necesario para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, en observancia a las obligaciones antes descritas; y,
10. Las demás que permitan el cabal y oportuno cumplimiento del presente convenio.

**OCTAVA: Terminación del Convenio**. -

1. El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:
2. Por incumplimiento del plazo del Convenio.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este caso se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo;
5. Por la declaración de terminación unilateral por la parte afectada debido al incumplimiento del Convenio, para lo cual se emitirán los informes técnicos y económicos.

**NOVENA: Plazo o vigencia. -**

El presente Convenio tendrá una duración de ***…..(expresar en tiempo en números y letras*)…….**, contado a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediante un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación.

**DÉCIMA: Solución de controversias. -**

Basándose en la buena fe que rige a las Instituciones públicas, y como base fundamental para la ejecución de este convenio, las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente, a través de sus máximas autoridades.

De no existir dicho acuerdo directo, podrán someter la controversia a la solución alternativa de conflictos, en este caso la mediación, para lo cual las partes convienen en acudir a uno de los Centros de Mediación de la Procuraduría General del Estado o al Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura del Cantón Machala, según convenga a los intereses institucionales.

**DÉCIMA PRIMERA: Confidencialidad y Protección de Datos Personales**

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información personal y datos que llegaren a conocer, personales tratar o procesar con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del presente convenio/contrato, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su reglamento y demás normativa aplicable.

En tal virtud, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales a los que accedan, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales que se compartan, directa o indirectamente, en virtud del presente instrumento, únicamente podrán ser utilizados para los fines establecidos en este convenio, quedando expresamente /contrato prohibida su divulgación, cesión o transferencia a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del titular de los datos, o en cumplimiento de una obligación legal debidamente fundamentada

En caso de que se produzca un incidente de seguridad que comprometa los datos personales tratados, la parte responsable deberá notificarlo de inmediato a la otra parte, al titular de los datos afectados, y a la Autoridad de Protección de Datos Personales, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la parte infractora asumirá la responsabilidad administrativa, civil o penal correspondiente, sin perjuicio del derecho de la parte afectada o del titular de los datos personales de exigir las indemnizaciones a que hubiere lugar.

La presente cláusula mantendrá su vigencia incluso después de la terminación del presente contrato, mientras subsista la necesidad de proteger los datos personales tratados durante su ejecución.

**DÉCIMA SEGUNDA: Aceptación. -**

Los comparecientes se afirman y se ratifican integralmente en todo el contenido de las cláusulas del presente documento y para constancia firman en unidad de acto, a los ….. días del mes de ………. del 202… .

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Jhonny Pérez Rodríguez, PhD **RECTOR UTMACH** |  | ***(Nombre y apellidos del representante legal de la contraparte)******(Cargo del representante legal de la contraparte)*** |

**Recomendaciones Generales para el llenado del documento:**

* *De preferencia el tamaño de letra será 12 y tipo de letra book antiqua;*
* *Todo convenio o Instrumento deberá ser firmados solo por los representantes legales de las instituciones o sus apoderados que deberán tener delegación escrita que los faculte para suscribir dichos convenios;*
* *Dentro de este modelo de formato de convenio específico todo lo que se encuentre entre paréntesis y con cursiva es para el fácil entendimiento de los que propongan la elaboración y suscripción de un convenio, por lo que al momento de elaborar los proyectos de convenios ese texto deberá ser remplazado y eliminado.*)
* *Únicamente la Dirección de Vinculación se encargará de la enumeración del convenio conforme el inventario que se tiene registrado.*
* *No se puede alternar las marcas de agua ni lo logos que existen ya que es un documento institucional, si se puede incorporar el o los logos de la contraparte.*
* *En el caso que la contraparte sugiera cambios de fondo al documento, deberá de distinguirse resaltándolo de color amarillo y luego se derivará a nuestra Procuraduría General para el informe jurídico pertinente.*
* *Los convenios, cuando son con firma física deberán ser impresos al anverso y reverso de la hoja cuando estén aprobados por la Dirección de Vinculación.*
* *En el caso de que la suscripción se lleve a cabo mediante firma electrónica, deberá pasar por su validación a través del aplicativo Firma EC para comunicar su legalización.*

**Documentos habilitantes a requerir:**

Para persona jurídica (pueden ser documentos físicos o digitales (PDF)

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
2. Copia de nombramiento del representante legal
3. Copia del acta de constitución.
4. Copia del Ruc.

Para el caso de persona natural, (pueden ser documentos físicos o digitales (PDF)

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
2. Copia del Ruc

***NOTA:*** *Se deberá enviar la plantilla llena en formato editable al correo* de vinculacion@utmachala.edu.ec *para una previa revisión antes de comunicar oficialmente su validación.*